PUBLICAR RESPUESTA A PETICIÓN ANÓNIMA EN LA CARTELERA INSTITUCIONAL Y EN LA PÁGINA WEB DE LA SED, CONFORME AL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO PARA TAL FIN

Bogotá D.C., noviembre de 2026

Radicado Nº S-2026-336421
Fecha: 05-11-2026 - 09:02
Folios: 2 Anexos: 9
Radicador: SANDRA MILENA BUENAVENTURA RUEDA - 2210
Destino: ANONIMO
Consulte el estado de su trámite en www.educacionbogota.edu.co opción CONSULTA TRÁMITE con el codigo de verificacion: 4Z8HD

Señor(a),
ANÓNIMO (A)
Bogotá

Asunto: Respuesta radicado SED No. E-2026-171066 - MEN 2026-ER-0460334

Estimado(a) señor(a), cordial saludo,

En atención a la queja trasladada por el Ministerio de Educación Nacional, relacionada con el proceso de inglés, las dificultades de los estudiantes para alcanzar los niveles esperados, la realización de tutorías durante los descansos y los sábados, así como el incremento en el valor de las pensiones para el año 2027, esta Dirección Local de Educación solicitó al rector del Colegio de la Universidad Libre a través del radicado No. S-2026-322540 el informe y las aclaraciones correspondientes.

En respuesta mediante comunicado No. E-2026-180601, el rector informó que la institución desarrolla una propuesta de inglés intensivo orientada al fortalecimiento de las competencias comunicativas en esta lengua, con una meta de desempeño B1 al finalizar el grado undécimo. También señaló que el inglés se utiliza como medio de enseñanza en algunas áreas del currículo y que esta propuesta no pretende ofrecer una modalidad educativa diferente a la autorizada en su licencia de funcionamiento.

Al respecto, es importante precisar que la implementación de una propuesta de inglés intensivo debe estar debidamente sustentada en el Proyecto Educativo Institucional (PEI) y reflejarse en el plan de estudios, de manera que se definan, entre otros aspectos, la intensidad horaria, las áreas o asignaturas involucradas, los objetivos de aprendizaje, las estrategias pedagógicas, los recursos y los mecanismos de evaluación. En caso de que la propuesta implique modificaciones en la organización curricular o en las condiciones del servicio educativo autorizado, estas deberán tramitarse ante la Secretaría de Educación conforme a la normativa vigente. Por tanto, el desarrollo de estrategias de fortalecimiento del inglés no debe confundirse con la prestación de una modalidad de educación bilingüe que no se encuentre autorizada en la licencia de funcionamiento.

Frente a la presunta pérdida del año escolar por no alcanzar los niveles de inglés, el colegio manifestó que la promoción se determina conforme a su Sistema Institucional de Evaluación. En particular, el artículo 75 de su Manual de Convivencia establece que la no promoción puede configurarse, entre otras causales, cuando el estudiante no alcanza el nivel básico en tres o más asignaturas o no supera alguna de las asignaturas de nivelación. En consecuencia, la reprobación de inglés, considerada de manera aislada, no constituye por sí sola una causal automática de pérdida del año escolar.

En cuanto a las tutorías, el rector indicó que se ofrecen gratuitamente los sábados en jornada de la mañana, con una duración aproximada de tres horas, y que durante los descansos los estudiantes pueden solicitar voluntariamente acompañamiento adicional a sus docentes. Según lo informado, estas actividades constituyen estrategias complementarias de apoyo académico y no reemplazan las clases regulares.

Respecto al incremento en el valor de las pensiones para el año 2027, se informa que los porcentajes máximos de incremento y las condiciones para la fijación de tarifas de los establecimientos educativos privados se encuentran regulados por el Ministerio de Educación Nacional mediante la resolución expedida para cada vigencia. El colegio debe adelantar el procedimiento de aprobación de tarifas ante la Secretaría de Educación, conforme a dicha regulación. Una vez finalizado el proceso, se expedirá el correspondiente acto administrativo, el cual deberá ser publicado para conocimiento de la comunidad educativa. Así mismo, durante el trámite se remite a los padres de familia o acudientes una circular informativa sobre las tarifas propuestas, frente a la cual pueden presentar las observaciones o reclamaciones que consideren pertinentes.

Finalmente, se precisa que la Secretaría de Educación del Distrito, en ejercicio de sus funciones de inspección y vigilancia, continuará realizando el seguimiento que corresponda a las condiciones de prestación del servicio educativo por parte del establecimiento, particularmente en lo relacionado con la implementación de su propuesta curricular de inglés y su correspondencia con las condiciones autorizadas. Así mismo, se reitera que los padres de familia y acudientes pueden acudir a los canales institucionales de atención de la SED para presentar cualquier situación adicional que consideren pertinente, aportando la información que permita adelantar las verificaciones correspondientes.

Atentamente,

BENJAMÍN ROJAS GÓMEZ
Director Local de Educación Engativá
Carrera 78 A No 76-10
Teléfono: 6014370665 - 3012345410
Cadel10@educacionbogota.edu.co

Elaboró: Sandra Milena Buenaventura Rueda - Profesional de Inspección y Vigilancia